



PLAN DE ACCIONES DE NATRA, S.A.

**Reglamento del Plan de Acciones para Directivos de la  
Compañía**

Valencia, 22 de mayo de 2009

## I.- ANTECEDENTES

El Consejo de Administración de fecha 22 de mayo de 2009 propone a la Junta General de Accionistas que se celebrará en primera convocatoria el próximo 29 de junio de 2009 a las 12 horas, o si procediere, en segunda convocatoria el día siguiente a la misma hora, aprobar, con el fin de incentivar, motivar e involucrar a directivos, empleados y administradores de la compañía, la implantación de un plan de acciones de NATRA, S.A. y delegando en el Consejo de Administración y, en concreto, en el Comité de Nombramientos y Retribuciones, la regulación y ejecución del Plan de Acciones, así como cuantas disposiciones, pactos, reglamentos, condiciones, términos y requisitos fueran necesarios para el desarrollo y ejecución del mismo, en los siguientes términos:

- (i) El número total de acciones que se concederá a los participantes del Plan es como máximo de 419.430 acciones.
- (ii) Las personas beneficiarias del Plan serán determinadas entre las que componen los equipos directivos de Natra S.A. Asimismo podrán ser determinados como beneficiarios del Plan los Administradores de la Sociedad y los de sus filiales. La lista prevista de beneficiarios esta incluida en el apartado III-2.
- (iii) Las acciones se entregarán en las fechas siguientes: 2 de febrero del 2011, 2 de febrero del 20012, 2 de febrero del 2013.
- (iv) La entrega será efectiva solo si el participante sigue con el vínculo mencionado en el apartado (iii) con la sociedad o sus filiales en la fecha de entrega, con la excepción de lo contemplado en el apartado 3-C siguiente, y si la entrega ha sido previamente autorizada por el consejo de administración.

El Comité de Nombramientos y Retribuciones de NATRA, S.A. (en adelante, NATRA) en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2009, basándose en su previa aprobación de tal Plan en su reunión del 30 de enero del 2009, acordó aprobar los

detalles del presente Reglamento del Plan de Acciones para Directivos de la Compañía y sus filiales, delegando en el Comité de Nombramientos y Retribuciones la fecha efectiva de su ejecución y su posterior control.

El Consejo de Administración de NATRA, en su sesión de fecha 22 de mayo de 2009, incluye en el orden del día de la convocatoria de la Junta General Ordinaria que se celebrará en primera convocatoria el 29 de junio de 2009 o, si procediere, en segunda convocatoria, el 30 de junio de 2009, la aprobación del Plan de Acciones sujeto a este Reglamento.

El presente Reglamento establece los términos y condiciones de funcionamiento del Plan.

## II.- DEFINICIONES

Salvo cuando se indique expresamente, los siguientes términos tendrán los significados aquí indicados:

(a) **“Administrador del Plan”** Es la persona designada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones para velar por el seguimiento, control y cumplimiento del Plan de Opciones. El Administrador del Plan designado por el Comité es la persona que ocupe el cargo de Director de Recursos Humanos o en su defecto, el Consejero Delegado.

(b) **“Acciones”** Parte alícuota del capital social representativa de un valor nominal de 1,20 euros cada una.

(c) **“Comité de Nombramientos y Retribuciones”** Es el Comité nombrado por el Consejo de Administración de la Compañía, formado por tres miembros del mismo, encargado, entre otras funciones, de diseñar y administrar el Plan de Opciones. Actualmente dicho Comité está formado por:

- D. Xavier Adserá Gebellí. Presidente
- Dña. Ana Muñoz Beraza. Vocal
- D. Ignacio Miras Massaguer. Consejero Delegado

(d) **“Compañía”** significa NATRA SA

(e) **“Directivo de la Compañía”** se refiere a cualquier persona física que trabaja por cuenta y bajo dependencia de NATRA en España y en el extranjero a cambio de una remuneración en virtud de un contrato de trabajo y que realiza funciones directivas y que ha sido nombrado como tal.

(f) **“Participantes elegibles”** son los Directivos de la Compañía que cumplan las condiciones que el Comité determine para poder ser elegidos por éste para participar en el Plan.

(g) **“Fecha de Entrega”** significa la fecha en que se entrega una Acción en virtud del Plan.

(h) **“Plan”** es el Plan que regula las directrices, términos y condiciones bajo las cuales el Comité de Nombramientos y Retribuciones puede conceder, a los Directivos elegibles, acciones representativas del Capital Social de NATRA

### **III. DESCRIPCIÓN DEL PLAN**

#### **1. OBJETIVOS.**

Los principales objetivos del Plan son:

- Mejorar el rendimiento individual de cada directivo de la Compañía.
- Fidelizar a los adjudicatarios motivando su continuidad en la Compañía.
- Incentivar a los adjudicatarios mediante una asociación de sus intereses con los de los accionistas de NATRA.

#### **2. BENEFICIARIOS:**

- Los beneficiarios son el Presidente Ejecutivo de Natra SA, D Manuel Moreno, el Consejero Delegado, D Ignacio Miras, así como Directivos de la compañía que han entrado en la Compañía durante el 2008 y 2009 y que no forman

parte de ningún otro plan de incentivo a largo plazo de Natra SA, esto es, D Daniel Lozano y D José de la Iglesia.

- En adelante, los beneficiarios podrán ser los ejecutivos pertenecientes a los Band 5 y 4 de la compañía.
- El numero total de acciones atribuidas a estos directivos es el siguiente :

<b><u>Beneficiario</u></b>	<b><u>Numero total de acciones periodo 2009-2013</u></b>
<b>Manuel Moreno</b>	136.101
<b>Ignacio Miras</b>	118.329
<b>Daniel Lozano</b>	105.000
<b>José de la Iglesia</b>	60.000
<b>Total</b>	<b><u>419.430</u></b>

### **3. TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PLAN DE ACCIONES**

Las acciones se conceden de forma gratuita.

El Plan estará sujeto a los términos y condiciones siguientes:

(A) CONDICIONES PARA LA ENTREGA. PERSONAS ELEGIBLES. El Plan está dirigido a Directivos de la Compañía, siempre y cuando mantengan una relación laboral a la fecha de entrega de las acciones, así como miembros del Consejo de Administración que desempeñen cargos Directivos o ejecutivos en la misma, o que realicen tareas similares aún sin relación laboral o mercantil.

(B) FECHA DE ENTREGA. La fecha en que se entregaran las acciones serán: 2 de febrero del 2011, 2 de febrero del 20012, 2 de febrero del 2013, por un tercio del total mencionado en cada fecha.

<b>Beneficiarios</b>	<b><u>Band</u></b>	<b><u>02/02/2011</u></b>	<b><u>02/02/2012</u></b>	<b><u>02/02/2013</u></b>	<b><u>total</u></b>
<b>M Moreno</b>	N/A	45.367	45.367	45.367	136.101
<b>I Miras</b>	N/A	39.443	39.443	39.443	118.329
<b>D Lozano</b>	5	35.000	35.000	35.000	105.000
<b>J. de la Iglesia</b>	5	20.000	20.000	20.000	60.000
		139.810	139.810	139.810	<b>419.430</b>

(C) TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL VÍNCULO DE LOS PARTICIPANTES.

En caso de terminación de la relación laboral del Adjudicatario con la Compañía, con anterioridad al vencimiento de los plazos de las entregas, dicha terminación tendrá los efectos siguientes:

1. En los casos de cese voluntario de Administrador, desistimiento voluntario por parte del Directivo y despido procedente, quedará automáticamente resuelto el derecho sobre las acciones del Directivo, quedando en consecuencia las mismas a disposición de la Compañía, sin que el Directivo tenga derecho alguno sobre las mismas o a recibir compensación por la resolución del Plan.
2. Se asimilará al anterior supuesto de terminación anticipada la excedencia por un periodo superior a seis (6) meses.
3. En el supuesto de fallecimiento, despido improcedente, invalidez permanente y jubilación, el Directivo tendrá derecho a un número de acciones calculado a prorrata de su presencia.

En este supuesto, el número de acciones se calculará de forma proporcional al plazo transcurrido, entre el 30 de enero del 2009 y la última fecha de entrega prevista, el 2 de febrero del 2013, descontando las acciones ya entregadas.

A modo de ejemplo, si la terminación se produce transcurrido un año desde el 2 de febrero del 2009, se considerará devengado el plazo de un año sobre los cuatro en total que dura el Plan, con lo cual el participante recibiría un cuarto del número total de acciones que marcaba el Plan.

(D) COSTES Y GASTOS. Los costes y gastos de administración y ejecución del Plan, salvo los fiscales que por ley deba soportar el Beneficiario, serán satisfechos por la Compañía. En cualquier caso, las retenciones e ingresos a cuenta que legalmente deban practicarse al Participante en virtud de la concesión de las acciones, correrán a cargo del Participante.

(E) MODIFICACIONES Y ALTERACIONES DEL PLAN. El Comité de Nombramientos y Retribuciones podrá, en la medida que lo exija la legislación vigente en cada momento o lo determine el interés de la sociedad, modificar y alterar el presente Plan, así como complementar las reglas en el mismo contenidas.

En tales supuestos, el Comité lo notificará inmediatamente a todos los afectados.

No obstante lo anterior, toda modificación de los derechos adquiridos por los Beneficiarios del Plan que perjudique a éstos, requerirá su previo consentimiento por escrito.

(F) LEGISLACIÓN APLICABLE. El Plan de Acciones y todas las Acciones concedidas en virtud de este Plan quedarán sujetas a la legislación española aplicable y cualquier disputa en relación con las mismas será sometida a los Juzgados y Tribunales de Valencia.

---

D<sup>a</sup> Ana Muñoz Beraza

---

D. Ignacio Miras Massaguer

---

D. Xavier Adserá Gebellí